

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 033

27 de mayo 2016

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1.945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1.954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la Vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al Ordenador del Gasto como al Contratista o al Tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

- 4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento.
- 5. Que teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar los bienes propiedad de la Universidad del Valle y velar por la seguridad y tranquilidad de la Comunidad Universitaria, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia continuo.
- 6. En la actualidad la Sección de Seguridad y Vigilancia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa atiende el servicio de vigilancia en sedes y predios en la ciudad de Cali y 4 sedes regionales en el Valle de manera continua y permanente; para tal propósito cuenta con personal de planta (celadores y supervisores) el cual es insuficiente para cubrir todos los requerimientos de seguridad. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario complementar el modelo de seguridad institucional mediante la contratación del servicio de vigilancia de manera continua y permanente en todas las sedes y predios donde existen puestos de celaduría de la Universidad.
- 7. Que a la fecha la Universidad cuenta con el contrato No. 0030.0034.018.018.032.2015 con SEGURIDAD ATLAS LTDA, el cual se vence el 31 de julio de 2016. Que para atender el servicio de vigilancia de manera continua y permanente, es necesario iniciar el proceso de contratación del servicio de vigilancia para salvaguardar los bienes propiedad de la Universidad del Valle y velar por la seguridad y tranquilidad de la Comunidad Universitaria, cuyo objeto contractual, se recomienda se ejecute en un periodo de 17 meses, desde agosto de 2016 a diciembre de 2017.
- 8. Que la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de los recursos, correspondientes al año 2016, necesarios para la contratación del servicio de vigilancia con cargo a dicha vigencia:

No. CD	Fecha CD	Período 2016	Servicio de	Imputación Presupuestal						
05		2010	ac ac	Dep	Cta.	Activ.	Subgr.	Subgr. CC.	CI.	Valor
289089	05-01-2016	Enero a diciembre	Vigilancia centro de costo 30265	23	002	074	080	30265	029000	\$2.445.000.000
289365	01-01-2016	Enero a diciembre	Servicio Médico Familiar	96	009	035	080	90426	969001	\$165.000.000
289362	08-01-2016	Febrero a diciembre	Sede Palmira	56	016	080	080	50607	569000	\$116.000.000

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 por valor de \$ 2.894.279.540 (dos mil ochocientos noventa y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos), para la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD representadas en sus bienes muebles e inmuebles y de los que adquiera en propiedad, uso o custodia, en los puestos, jornadas y horarios establecidos de acuerdo con las necesidades de LA UNIVERSIDAD y modalidades correspondientes a los sitios establecidos, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

Servicio	Imputación Presupuestal	Valor
Otros servicios por Centro de Costo 30265 y 50614 Sede Yumbo	Dep: 23, Cta 002, Activ. 074, Subgr.080, C.C. 30265 Cl: 029000.	\$ 2.638.155.000
Sede Palmira	Dep: 56, Cta 016, Activ. 080, Subgr.080, C.C. 50607 CI: 569000.	\$ 75.170.956
Servicio de Salud Univalle	Dep: 96, Cta 009, Activ. 035, Subgr.070, C.C. 90426 Cl: 969001.	\$ 180.953.584
Total		\$ 2.894.279.540

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Buga, en el Salón de Reuniones de la Sede Regional, a los 27 días del mes de Mayo de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ Secretario General